

ACUERDO C.A. N° 04

9 de junio de 2020

“Por medio del cual se actualiza la evaluación de aprendizajes”

El Consejo Académico de la Fundación Universitaria Católica del Norte, es uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el estatuto de la Institución
y

CONSIDERANDO

Qué el artículo 2.5.3.2.3.1.2. Decreto 1330 de 2019, solicita evidenciar a las instituciones la forma en que el programa incorpora y articula lo definido como mecanismos de evaluación de estudiantes.

Qué según el Reglamento Estudiantil vigente, Capítulo III “Evaluación y calificación académica”, en su artículo 37 establece “La evaluación es un proceso de seguimiento sistemático y continuo que permite apreciar el progreso del estudiante en la comprensión y apropiación de las aptitudes, conocimiento, habilidades y destrezas para alcanzar los objetivos propuestos en cada uno de los programas académicos, mediante un seguimiento y acompañamiento permanente que permita establecer el cumplimiento de los objetivos educativos propuestos, desde el perfil y competencias relacionadas con el área de formación”.

Qué el Proyecto Institucional y Pedagógico de la Institución define la evaluación como un proceso de valoración del estado en que se encuentra un ser humano en un proceso de aprendizaje de conocimientos y de aplicación de ellos (competencias) frente a problemáticas específicas en un contexto sociocultural determinado, en forma integral y con calidad.

Qué dado los nuevos lineamientos de diseño curricular de la institución es necesario actualizar los momentos de evaluación de los aprendizajes de tal manera que se articule a los resultados de aprendizaje y las actividades de formación.

Qué es necesario actualizar los momentos de evaluación de los aprendizajes en los respectivos cursos con sus correspondientes porcentajes dadas las nuevas dinámicas de la institución, por tanto

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. La evaluación se orienta hacia la verificación de conocimientos y aprendizajes alcanzados mediante diversas estrategias de producción, creatividad, análisis y transferencia en los contextos de los estudiantes.

ARTICULO SEGUNDO. Cada docente en sus respectivos cursos deberá programar los encuentros sincrónicos de acuerdo al número de créditos académicos que contemple el curso (ver artículo séptimo de este acuerdo), por la herramienta tecnológica dispuesta por la institución. Dichos encuentros deberán tener un objetivo claro que motive los estudiantes a participar y determinar muy bien la temática a tratar y los horarios. Dichos encuentros deberán estar programados desde el inicio del curso.

ARTICULO TERCERO. Contemplar entre los métodos de evaluación, la autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación, evaluación diagnóstica, formativa y sumativa tal como se contempla en el documento lineamientos curriculares de la institución.

ARTICULO CUARTO. En el desarrollo de las diferentes actividades que los estudiantes deben ejecutar, el proceso evaluativo debe constar de tres propósitos fundamentales:

Evaluación diagnóstica: La evaluación de diagnóstico se debe hacer al inicio del curso para identificar los conocimientos mínimos de entrada de un estudiante, antes de empezar con el abordaje de los temas del micro currículo. Su estructura corresponder a una evaluación de saberes previos.

Evaluación formativa: su objetivo principal es permitir que el estudiante obtenga realimentación en la entrega de los avances definidos en las diferentes actividades evaluativas. El proceso de evaluación en esta fase del proceso debe estar orientada a la realimentación, sin que se asigne una valoración o nota numérica. Obviamente, si la actividad no se entrega, debe ser tenido en cuenta para el normal cumplimiento de los objetivos.

Evaluación sumativa: se aplica principalmente al momento de la entrega final de una actividad. En esta fase, aunque también se debe realizar el proceso y realimentación, se debe asignar una calificación. Más que la nota que se obtenga, el proceso evaluativo debe dar claridad de las fallas o logros obtenidos durante el proceso, de tal forma que el estudiante lo asimile y lo pueda reflejar en la ejecución de las siguientes actividades.

ARTÍCULO QUINTO. Los docentes en el proceso de evaluación (bien sea formativa o sumativa) deben tener como lineamientos: (i) que es claro para el estudiante las competencias y el resultado de aprendizaje asociado a la actividad propuesta (ii) (iii) dar cuenta de los procesos de aprendizaje autónomos del estudiante y (iv) proveerle información que le sea útil, pertinente y clara para dicho proceso.

ARTÍCULO SEXTO. El Proceso evaluativo para los estudiantes de programas de pregrado (Técnicos profesionales, Tecnologías y Programas Profesionales) y posgrado incluye 2 momentos que resumen el seguimiento realizado al estudiante en su proceso de formación. Las notas pueden estar compuestas por varias actividades, pero al final los porcentajes deben agruparse para coincidir y dar cumplimiento a lo establecido en este acuerdo. Los momentos son:

Primer momento. **Trabajo de aplicación práctico (40%):** Son actividades de aplicación de los conocimientos y conceptos estudiados en la solución de un problema concreto según el curso y el contexto, el estudio de un caso, la elaboración de un proyecto, una simulación, un prototipo, un software, informes de reseña de lectura, diseño de infografías entre otros.

Segundo momento. Seguimiento, compuesto por:

Actividades, talleres y ejercicios (40%): Se proponen actividades y talleres sobres temáticas propias del curso, cuyas instrucciones y materiales de estudio deberán estar dispuestas oportunamente en la herramienta disponible para ello. Es usual que aquí se plantee una actividad que implique un proceso de análisis y síntesis aun problema planteado.

Actividades Prueba en línea (20%). Se propone que esta sea tipo Saber Pro para los programas de pregrado y de preguntas tipo rubrica u otra para los programas de posgrado. Lo importante es que dicha prueba mida el nivel de conceptualización de los contenidos y materiales de profundización planteados en el curso indispensables para el logro del resultado de aprendizaje.

ARTÍCULO SEPTIMO. El número de actividades evaluativas y su porcentaje se establece así:

EVALUACIÓN			Nro de actividades	Porcentaje
2 a 4 créditos académicos	Un bloque académico	Encuentros sincrónicos	2	NA
		Evaluación de las actividades de aplicación	2	40%
		Evaluación de las actividades de seguimiento	2	40%
		Prueba en línea (Saber Pro, Rúbrica)	1	20%
5 a 6 créditos académicos	un semestre	Para los cursos prácticos (prácticas o trabajos de grado) las actividades y su proceso de evaluación serán determinados mediante acto administrativo por cada Consejo de Facultad respectivo.		

Tabla 1. Evaluación de las actividades de aprendizaje

Ninguna actividad evaluativa puede tener un porcentaje superior al 20%.

Los momentos de Autoevaluación y Coevaluación están inmersos en las actividades y porcentajes de la evaluación de aplicación o de seguimiento según lo determine el docente.

ARTÍCULO OCTAVO. Para los cursos que tienen duración de un bloque académico (8 semanas) se debe llevar evaluado el 50% del curso en la cuarta semana de clases y el otro 50% en la séptima semana, dejando la última semana para refuerzos, recuperación y cierre del curso. Para los cursos que tienen duración de un semestre (cuatro meses: 16 semanas) se debe tener evaluado el 50% en la octava semana de clases y el otro 50% en la semana quince de clases dejando la última semana para refuerzos, recuperación y cierre del curso.

ARTÍCULO NOVENO. Para los cursos de práctica profesional y trabajo de grado se pueden analizar otro tipo de evaluaciones, siempre y cuando sean debidamente aprobadas mediante acuerdo por el Consejo de Facultad respectivo.

ARTICULO DECIMO. Entre las estrategias de evaluación y realimentación se contemplan:

- Pruebas teóricas-prácticas mediadas por la red (a través de internet)
- Proyectos propuestos con relación al entorno en el que se desenvuelve.
- Solución de problemas o de casos
- Trabajos en equipo
- Selección de información e inferencias a partir de búsquedas efectivas en la red
- Realización de ejercicios investigativos
- Producción de ensayos e informes
- Aprendizaje basado en problemas
- Comprensión del contexto significativo: Mediante actividades de observación, descripción, análisis e interpretación en el contexto próximo del estudiante, a partir de problemas que se pueden resolver desde los procesos de investigación

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. Cada una de las actividades y evaluaciones deberán estar identificadas desde el inicio del periodo académico. Cada actividad y evaluación deberá tener en el título su valor en porcentaje con relación a la nota final del 100% y especificar a cuál o cuales resultados de aprendizaje apunta

PARÁGRAFO UNO. Los docentes deben planificar las actividades y evaluaciones acorde con las competencias y resultados de aprendizaje previstos de cada curso y deberán garantizar que los estudiantes recibirán sus resultados y realimentación de forma personalizada, oportuna y permanente. Como cada actividad y evaluación tienen su inicio y cierre se contempla como tiempo máximo para la realimentación y resultados 3 días hábiles después una vez se haga el cierre de la actividad y evaluación.

PARÁGRAFO DOS. Las notas por reglamento estudiantil van de 0.0 a 5.0 con una sola cifra decimal.

PARÁGRAFO TRES. Es muy importante que desde el comienzo del curso se realicen campañas con los estudiantes precisándoles qué ocurre cuándo se presenta el plagio y cómo prevenirlo. Igualmente, cómo se valorarán las actividades en caso de identificarlo. En la Fundación Universitaria Católica del Norte el plagio se entiende como fraude.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga el acuerdo Nro. 06 del 28 de agosto de 2017.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Rosa de Osos, a los nueve días (9) del mes de junio de dos mil veinte 2020



Pbro. DIEGO LUIS RENDÓN URREA
Rector



ADRIANA MARIA OSSA ZULUAGA
Secretaria General.